



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2018-MDCA

Cerro Azul, 18 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Exp. N° 3822-2018, donde Diego Joel Quispe Dávila, solicita la exoneración de pago de nicho para su finada madre Milagros Violeta Dávila Francia, el Informe N° 410-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano del 19.10.2018 y el Informe N° 775-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad del 04.12.2018 y el Acuerdo de Concejo N° 172; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2011-MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Sr. Diego Joel Quispe Dávila, solicita la exoneración de pago de nicho para su finada madre Milagros Violeta Dávila Francia ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Nuevo Oeste Fila A, Columna 12, 5to. Piso, se tiene a la vista el Informe N° 410-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano, a cargo de la Dra. Rosa Victoria Ruiz Torres, quien concluye de acuerdo al SISFOH, la solicitante cuenta con clasificación socioeconómica de extremo pobre y debe exonerársele del pago por nicho, de igual modo el Informe N° 775-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, emitido por el Lic. Juan Palomino Llasaje, señala que debe brindársele dicho apoyo.

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga de acuerdo al procedimiento que establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores vulnerables de la población.

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2018, y de



000093



conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2018-MDCA, consistente en la exoneración de pago de nicho para su finada madre Milagros Violeta Dávila Francia ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Nuevo Oeste Fila A, Columna 12., 5to. Piso, a favor del solicitante **DIEGO JOEL QUISPE DÁVILA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000092